

Informe de Comisario

A los Accionistas de 7D IMPORTADORA MEDICAL S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañía, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisaria de 7D IMPORTADORA MEDICA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad del Administrador de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido del administrador, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados integral; las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa 7D IMPORTADORA MEDICAL S.A. al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de la empresa 7D IMPORTADORA MEDICA S.A. las mismas que se han ido realizando conforme lo determina la regulación vigente. Adicionalmente, he podido verificar que el administrador ha cumplido con las disposiciones e instituciones de la Junta General de Accionistas y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero administrativo eficiente de sus recursos.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía mantiene a los trabajadores contratados bajo la reglamentación legal vigente.

CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAMENTACION TRIBUTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto a las leyes, reglamentos y disposiciones dadas mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía ha presentado la información requeridas y establecidas por la ley.

CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el ART 279 de la ley de Compañías.

Este informe está dirigido únicamente para la información y uso de los accionistas y la Administración de la empresa y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones

legales vigentes y ser entregado a la Superintendencia de Compañías, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Atentamente;



Dra. Nancy Bonilla

Quito, 30 de marzo del 2020